

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea el demandado José Adán Rodríguez en las cuentas corrientes, de ahorros o cualquier o otro título financiero con Bancolombia sucursal Aguachica Cesar. Oficiése indicando para el efecto, lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 ibidem, limitando la anterior medida a la suma de \$1.000.000, oo. M/cte.

**NOTIFÍQUESE,**



**LIZETH GIL MORENO**

**Juez**